

**Cl. Sesión Extraordinaria
22/10/2010**



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



**Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del
22 de octubre de 2010
Número ACT/CI/SE/22/10/10**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día 22 de octubre de 2010, en la sala de juntas de las oficinas que ocupa la Unidad de Enlace de la Secretaría de Educación Pública (SEP), ubicadas en Arcos de Belén 79, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, con motivo de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Información, se reunieron los siguientes asistentes: -----

Miembros del Comité de Información.-----

Lic. Adi Loza Barrera, Directora de Análisis e Información Institucional, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité de Información.-----

Lic. Francisco Ciscomani Freaner, Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, servidor público designado por el C. Secretario de Educación Pública.-----

C.P. Pedro Troncoso Sánchez, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular Órgano Interno de Control en la SEP.-----

Previo al inicio de la Sesión, la hoy Titular de la Unidad de Enlace, en uso de la voz, agradece a los anteriores miembros del Comité de Información, Mtro. Edgar Octavio Ibarra Morales, Director General de Personal y suplente del Oficial Mayor, así como al Lic. Miguel Salcedo Hernández, Coordinador General de Atención Ciudadana y suplente del Titular de la Unidad de Enlace, su colaboración en la transparencia de esta Secretaría. Asimismo, da la bienvenida al Lic. Francisco Ciscomani Freaner, servidor público designado por el C. Secretario como miembro de este H. Comité. Por otra parte, en cuanto a la normatividad que regula al Comité de Información y a los plazos internos que regulan la actuación de las unidades administrativas, la Presidenta del Comité, informó que toda vez que la misma no fue publicada por la Oficialía Mayor y, por ende, resultó abrogada, se retoma la que estuvo vigente y la próxima sesión del Comité de Información se presentarán nuevos proyectos con la finalidad de que sean aprobados. Designó a la Lic. Leticia Trujillo Gloria como Secretaria Técnica de este Comité. Ahora bien, La Lic. Adi Loza Barrera, designa como su suplente a la Lic. Zaira Orlane Cisneros Rosado; por su parte, el Lic. Francisco Ciscomani Freaner, designa como su suplente a la Lic. Lizeth Ruíz García.-----

-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**-----

I. Aprobación del Orden del Día.-----



1. Habiendo quórum suficiente, la Secretaría Técnica sometió a consideración de los presentes el Orden del Día, el cual fue aprobado por cada uno de sus miembros: -----

II. Asuntos que se someten a consideración del Comité de Información.-----

1. En desahogo del punto II. A. 1., concerniente a la solicitud de acceso a la información pública, folio número 0001100392710, turnada a la Unidad de Asuntos Jurídicos, en la cual se requirió la siguiente información: "SOLICITO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA LABORAL CON NUMERO DE FOLIO 1996/2010 QUE SE VENTILA EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE COMISION Y ARBITRAJE BAJO EL RUBLO "SEP VS VALDEMAR BAHENA TRIGO" DONDE SE CONTENGA ACUSE DE FECHA DE RESEPCION Y NUMERO DE FOLIO ASIGNADO POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE COMISION Y ARBITRAJE. SEP-SEMS-DGETI-CETIS 49, DIRECTOR ING. GERMAN MENDEZ MILLARES." (Sic). Al respecto, la citada unidad administrativa manifestó lo siguiente: "...La información solicitada se considera reservada en términos del Artículo 13, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; fijando como plazo de reserva dos años ..." (sic), lo anterior, en virtud de que el citado documento, es base de la acción y se pondría en riesgo la estrategia procesal que esta Secretaría implementará, en este contexto, se considera que dicha información se encuentra reservada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el segundo párrafo del Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y, por tanto, podría causarse un daño presente, probable y específico a las estrategias procesales a desarrollar por parte de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, adoptando el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO
ACT/22/10/2010.1**

Se confirma la clasificación de la información como reservada, con fundamento en el artículo 13, fracción V, de la LFTAIPG. Se fija como plazo de reserva dos años, salvo que con anterioridad desaparezcan las causas que dieron origen a la clasificación de la información.

2. En desahogo del punto II. B. 1, concerniente al recurso de revisión **5717/10**, derivado de la solicitud de acceso a la información pública, folio número **0001100313110**, turnada a la Dirección General de Materiales Educativos, la Oficina del Secretario, la Oficialía Mayor, Coordinación de Órganos Desconcentrados y del Sector Paraestatal, en la que cual se requirió: "1.- Costo total de la impresión del libro "Viaje por la Historia de México" publicado por la SEP, el INAH y CONACULTA; y que se distribuye actualmente de forma gratuita y por vía correo postal en nuestro país a cada hogar, esté libro es enviado por parte de la Secretaría de Educación Pública. 1.1 Cuando me refiero al costo total del libro

CI. Sesión Extraordinaria
22/10/2010



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

quiero saber el presupuesto que se gastó para la impresión, envío y distribución de los 3, 100,000 ejemplares contabilizados a marzo de 2010, me interesan los costos totales desglosados de los tres rubros antes mencionados. 1.2 Costo total de los 25, 000,000 de ejemplares que bien se mencionan como tiraje total, con los costos totales de igual forma desglosados, impresión, envío y distribución. 1.3 Y costo de cada libro en lo individual. 2.- Justificación del por qué la elección de "Luis González y González" como autor de dicho libro, escrito y publicado en 2010 cuando él falleció en 2003 y la presentación del libro se escribe en éste año, qué grupo de personas decidió dicho autor, son de algún comité de los festejos del Bicentenario, quienes son las personas que conforman dicho grupo. 2.1 Explicar porqué personalizar una presentación de una persona que falleció 7 años atrás y colocarla como actual, sabiendo que no es lógico." (sic). Al respecto, la oficina del C. Secretario, hizo entrega de la información relativa a los puntos 1, 1.1, 1.2, 1.3. En lo referente al punto 2, indicó que no se cuenta con documento alguno con estas características; no obstante lo anterior adujo que en relación con la elección de la obra, esta Oficina planteó al titular de esta dependencia entre otras consideraciones, las siguientes: a. Que el libro de Luis González y González representaba una oportunidad única, por tratarse de un autor reconocido y apreciado por todos los sectores académicos y profesionales de la historia; b. Que los contenidos de esta obra son a tal grado claros, que podrían ser comprendidos por cualquier ciudadano y ciudadana mexicana. Lo anterior debido a la sencillez del lenguaje y al carácter ilustrado que ayuda a cualquier persona a entender la historia; c. Que la obra invita a través de la estampa biográfica a realizar un recorrido por la historia de México desde sus orígenes hasta finales del siglo XX. En lo tocante a la presentación, la obra publicada y distribuida durante este año contiene todos los elementos de la obra original publicada en 1994, incluida su presentación. Por lo que hace al punto 2.1, de igual manera informó que no cuenta con documento alguno en el que se incluya la explicación solicitada; sin embargo, comentó lo siguiente: a. En la contraportada de la obra "Viaje por la Historia de México", se realiza una breve reseña de su autor, Luis González y González, incluyendo con toda precisión la referencia a que falleció el 31 de diciembre de 2003; b. Asimismo, en la página 3 se señala: "Fiel a esa visión, en los años postreros de su vida (murió en 2003) don Luis escribió y compiló una obra de historia ilustrada dirigida al lector general de México... Este año del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución, el Gobierno Federal ha decidido rescatar esa obra de don Luis González y González titulándola Viaje por la Historia de México"; c. Con base en lo anterior, desde la perspectiva de esta Oficina, no se personalizó "una presentación de una persona que falleció 7 años atrás y colocarla como actual". Por tanto, se solicita la confirmación de la inexistencia de los puntos 2 y 2.1, de la solicitud del hoy recurrente, lo anterior con fundamento en los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento.-----

ACUERDO
ACT/22/10/2010.2

Se confirma la inexistencia de la información puntos 2 y 2.1, de la solicitud del hoy recurrente, en términos de lo dispuesto por los artículos 46 de la LFTAIPG y 70,



fracción V, de su Reglamento.

4. En desahogo del punto II. C. 1, en cumplimiento a la resolución emitida por el IFAIPD al recurso de revisión Expediente 4093/10 y 4107/10 (acumulados), derivados de las solicitudes de acceso a la información pública folios números **0001100168410** y **0001100168510**, turnadas a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, en las cuales se requirió la siguiente información: "Solicito a DGETI, copia de la hoja de la nómina de la quincena 07-abril de 2010, en la cual firma el c. servidor público JAIME MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, con clave presupuestal 2702 E4863 000 273850. Adicional copia de sus documentos de licenciatura y posgrado que avalan el que tenga y cobre dicha clave presupuestal; además copia de su formato único de personal y/o constancia de nombramiento en la plaza en comento."; "Solicito a DGETI, copia de la hoja de la nómina de la quincena 07 de 2010, en la cual firma el c. VALDÉZ REYES RAÚL en su plaza 2702 E4827 000 272013, así como copia de su constancia de nombramiento o formato único de personal en la plaza en comento. Adicional copias de sus títulos y cédulas a nivel superior y posgrado que avalen el que tenga y cobre dicha plaza en comento."(Sic) Al respecto, la citada unidad administrativa manifestó que el proceso de asignación de las citadas plazas fue mediante un proceso de regularización de techo financiero, en el cual, conforme a la normatividad aplicable no requiere la presentación de los documentos solicitados por el particular, razón por la cual, no se encuentran en los expedientes de los CC. Jaime Martínez Hernández y Raúl Valdez Reyes, los documentos de licenciatura y posgrado que avalan el que tengan y cobren las plazas presupuestales E4863 Y E4827, por tanto solicitan al Comité de Información la confirmación de la inexistencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, adoptando el siguiente acuerdo:-----

ACUERDO
ACT/22/10/2010.3

Se confirma la inexistencia de los documentos de licenciatura y posgrado de los CC. Jaime Martínez Hernández y Raúl Valdez Reyes, que avalan el que tengan y cobren las plazas presupuestales E4863 Y E4827, en términos de lo dispuesto por los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento.

5. En desahogo del punto II. C. 2, en cumplimiento a la resolución emitida por el IFAIPD al recurso de revisión 5029/10, derivado de la solicitud de acceso a la información pública folio número **0001100225810**, turnada a las Direcciones Generales de Educación Tecnológica Industrial, de Administración Presupuestal y Recursos Financieros y de Personal; a las Subsecretarías de Educación Superior, Media Superior y Básica, así como a la Oficialía Mayor; en la cual requirió la siguiente información: "Solicito a DGETI, conocer el costo total del programa de becas-comision para el personal

CI. Sesión Extraordinaria
22/10/2010



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

docente por año, y mes a partir de 1995 y hasta el día de hoy; además de cuál ha sido el beneficio comprobable para la Secretaría, y el país. Adicional copia de lo que manifiesten como por ejemplo patentes registradas, patentes en producción, libros, artículos científicos, artículos de divulgación, cursos impartidos y con registro en la Secretaría del Trabajo, asesorías a empresas entre varios."(Sic) Al respecto, la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC) de la Subsecretaría de Educación Media Superior, remitió listado del programa de licencias por beca-comisión, desglosado por año y entidad federativa, correspondiente al período 1995-2000 y 2001-2010; por su parte la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, manifestó que en relación a documento alguno donde se encuentre el costo total del programa, así como los beneficios para la Secretaría de Educación Pública, derivados del citado programa, no se cuenta con dicha información, por tanto solicitan al Comité de Información la confirmación de la inexistencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, adoptando el siguiente acuerdo:-----

| | |
|-------------------------------------|---|
| ACUERDO ACT/22/10/2010.4 | Se confirma la inexistencia de documento alguno donde se encuentre el costo total del programa becas-comisión, así como de los beneficios para la SEP derivados del citado programa, en términos de lo dispuesto por los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento. |
|-------------------------------------|---|

6. En desahogo del punto II. C. 3, en cumplimiento a la resolución emitida por el IFAIPD al recurso de revisión 5403/10, derivado de la solicitud de acceso a la información pública folio número **0001100225410**, turnada a las Direcciones Generales de Educación Tecnológica Industrial, de Educación Tecnológica Agropecuaria, de Educación Tecnológica en Ciencia y Tecnología y del Mar, de Centros de Formación para el Trabajo, de Educación Superior Tecnológica, del Bachillerato; a la Unidad de Asuntos Jurídicos y a la Subsecretaría de Educación Media Superior; en la cual requirió la siguiente información: "*Solicito copia electronica completa VIGENTE PARA EL AÑO DE 1997, del documento denominado: REGLAMENTO DE PROMOCION DEL PERSONAL DOCENTE DE LOS SUBSISTEMAS CENTRALES DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR TECNOLOGICA.*"(Sic). Al respecto, las citadas Direcciones Generales, así como la Subsecretaría de Educación Media Superior y la Unidad de Asuntos Jurídicos, manifestaron que derivado de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó registro alguno de la información solicitada, por tanto solicitan al Comité de Información la confirmación de la inexistencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, adoptando el siguiente acuerdo:-----

| | |
|-------------------------------------|---|
| ACUERDO ACT/22/10/2010.5 | Se confirma la inexistencia del Reglamento de Promoción del Personal Docente de los Subsistemas |
|-------------------------------------|---|

CI. Sesión Extraordinaria
22/10/2010



SECRETARIA DE
EDUCACION PUBLICA

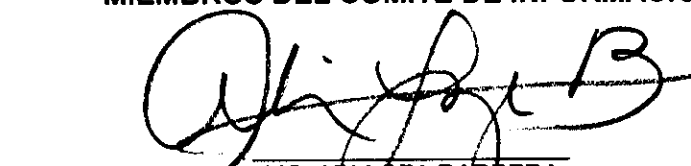
| | |
|--|--|
| | Centrales de Educación Media Superior y Superior Tecnológica, vigente para el año 1997, en términos de lo dispuesto por los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento. |
|--|--|

7. En desahogo del punto II. C.4, en cumplimiento a la resolución emitida por el IFAIPD al recurso de revisión Expediente **4350/10**, derivado de la solicitud de acceso a la información pública folio número **0001100224710**, turnada a las Direcciones Generales de Educación Tecnológica Industrial, de Educación Tecnológica Agropecuaria, de Centros de Formación para el Trabajo, de Bachillerato, de Personal, de Profesiones y la de Acreditación, Incorporación y Revalidación; a la Subsecretaría de Educación Media Superior, en la cual requirió la siguiente información: "copia de todos los documentos en la SEP que tenga ROSALIA J. TORRES DIAZ LOPEZ INCLUIDOS SU CEDULA PROFESIONAL, ESTUDIOS REALIZADOS. Otros datos para facilitar su localización: profesiones." (sic). Al respecto, las citadas Direcciones Generales, así como la Subsecretaría de Educación Media Superior, manifestaron que de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se encontró registro alguno de la información solicitada, por tanto solicitan al Comité de Información la confirmación de la inexistencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, adoptando el siguiente acuerdo:-----

| | |
|-------------------------------------|---|
| ACUERDO ACT/22/10/2010.6 | Se confirma la inexistencia de la información solicitada en términos de lo dispuesto por los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento. |
|-------------------------------------|---|

No habiendo mas asuntos que tratar, se da por terminada la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Información, siendo las doce horas, del día 22 de octubre de 2010, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para los efectos legales a los que haya lugar.-----

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

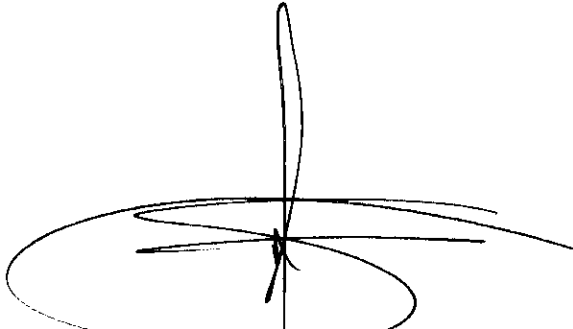

LIC. ADI LOZA BARRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

**Cl. Sesión Extraordinaria
22/10/2010**



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS


**C. P. PEDRO TRONCOSO SÁNCHEZ,
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN
PÚBLICA Y SUPLENTE DEL TITULAR ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN LA SEP**


**MTRO. EDGAR OCTAVIO IBARRA MORALES,
DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL**


**LIC. FRANCISCO CISCOMANI FREANER
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN DE POLÍTICAS EDUCATIVAS
Y SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL C. SECRETARIO**